



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

EDIFICIO SANTOS DUMONT

DFZ-2024-479-XIII-PC

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler C.	
Elaborado	Evelyn Fuentes D.	

MARZO 2024



Contenido

1	RESUMEN.....	1
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	2
2.1	Antecedentes Generales	2
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	3
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	3
4.1	Revisión Documental.....	3
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	4
6	CONCLUSIONES.....	12
7	ANEXOS.....	13



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Edificio Santos Dumont”, localizada en Santos Dumont N°1062, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Res. Ex. N°3 / ROL D-014-2023 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en dar cumplimiento con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido según lo establecido en la normativa legal vigente, el D.S. N°38/11 MMA, a través de la instalación de barreras acústicas y recubrimientos.

Entre los hechos constatados más relevantes, están la implementación de la Barrera acústicas con techo, la Barrera acústica perimetral en losa de avance y recubrimiento de andamios colgantes, dando cumplimiento satisfactorio a la ejecución del Programa de Cumplimiento.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Edificio Santos Dumont	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Construcción
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Santos Dumont N°1062
Provincia: Santiago	
Comuna: Independencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Constructora Socovesa Santiago S.A.	RUT o RUN: 99.558.680-0
Domicilio titular: Eliodoro Yáñez N° 2962, Providencia	Correo electrónico: -----
	--
Identificación del representante legal: Rodrigo Erenchun – Cristian Vanni	RUT o RUN: -
Domicilio representante legal: Eliodoro Yáñez N° 2962, Providencia	Correo electrónico: --
	Teléfono: --



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica.	-
2	PdC	Res. Ex. N°3 / ROL D-014-2023	2023	SMA	Aprueba programa de cumplimiento presentado por Constructora Socovesa Santiago S.A., y suspende procedimiento administrativo en su contra.	-

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente documento	Observaciones
1	Facturas electrónicas que acreditan la compra de materiales.	Enviado por titular en reporte final de fecha 07-07-2023	Entregado fuera de plazo.
2	Registros Fotográficos correspondientes a las acciones comprometidas.	Enviado por titular en reporte final de fecha 07-07-2023	Entregado fuera de plazo.
3	Reporte de inspección ambiental de ruido N° 099462023, emitido por la ETFA ACUSTEC con fecha 28 de junio 2023.	Enviado por titular en reporte final de fecha 07-07-2023	Entregado fuera de plazo.
4	Factura exenta electrónica N° 4546, con fecha 29-06-2023, emitida por ETFA ACUSTEC.	Enviado por titular en reporte final de fecha 07-07-2023	Entregado fuera de plazo.
5	Reporte final del Programa de cumplimiento.	Enviado por el titular con fecha 07-07-2023	Entregado fuera de plazo.



5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción						
<p>Con fecha 20 de mayo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A), medición efectuada en condición externa; la obtención, con fecha 14 de diciembre de 2020, de un NPC de 67 dB(A), medición efectuada en condición interna con ventana abierta; la obtención, con fecha 22 de junio de 2021, de NPC de 64 dB(A) y 61 dB(A), mediciones efectuadas en condición externa la primera, y en condición interna con ventana abierta la segunda; la obtención de, con fecha 13 de septiembre de 2021, de un NPC de 62 dB(A), en condición externa; la obtención, con fecha 27 de diciembre de 2021, de un NPC de 62 dB(A), en condición interna con ventana abierta; la obtención con fecha 25 de marzo de 2022, de NPC de 62 dB(A) y 61 dB(A), en condición externa la primera, y en condición interna con ventana abierta la segunda; la obtención, con fecha 28 de junio de 2022, de NPC 69 dB(A), 62 dB(A), 62 dB(A) y 72 dB(A), las tres primeras mediciones efectuadas en condición externa, y la cuarta efectuada en condición interna con ventana cerrada; la obtención, con fecha 26 de septiembre de 2022 de NPC 69 dB(A) y 65 dB(A), ambas mediciones realizadas en condición externa; todas las mediciones efectuadas en horario diurno y en un receptor sensible ubicado en Zona II.</p>						
Normativa pertinente						
Decreto Supremo N°38/2011 MMA, "Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica".						
Descripción de los efectos producidos por la infracción						
Del análisis de los antecedentes que se han incorporado en el presente procedimiento sancionatorio, no es posible dar cuenta de elementos que comprueben la existencia de efectos negativos derivados de la infracción de manera determinante. A mayor abundamiento, la inspección realizada no constató la existencia de efectos negativos, misma circunstancia que calificó la infracción como leve.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Barrera acústica con techo.	A ejecutar	18-05-2023 a 18-06-2023	Se construirán semi encierros acústicos, los que contarán con al menos tres (3) caras cerradas y herméticas (dirigida hacia los receptores sensibles) y un techo, con dimensiones que cubran enteramente al trabajador y a la herramienta que está utilizando. Cada cara tendrá una densidad superficial de, a lo menos, 10 kg/m2 y tendrá material de absorción en la cara interna (lana mineral de 50 mm de espesor) y lana raschel para evitar desprendimientos de la lana mineral. La estructura tendrá ruedas para que sea mejor el desplazamiento hacia otras áreas. La habilitación del arco acústico se realizará durante el	Punto 1 - Barrera acústica.zip - Facturas de materiales - Evidencias fotográficas georreferenciadas.	Se revisó el reporte final entregado por la Constructora Socovesa Santiago S.A. Se acompañaron los siguientes documentos: - 05 facturas electrónicas N°69732, 2977896, 68612, 22070 y 22210, evidenciando la compra de lana vidrio mineral 50 mm, OSB de 11.1 mm y otros materiales para la construcción de los semi encierros (ver imágenes N°1 y 2). - 03 fotografías en JPG con fechas 30-05-2023 y 28-06-2023, dan cuenta de al menos dos barreras acústicas, correspondientes a estructuras con tres caras, un techo y 4 ruedas en su base (sólo en una barrera), forrada internamente con lana de vidrio y cubierta con malla de color naranja, respecto de las cuales, se verifica con sus coordenadas geográficas, que se ubican en el área del proyecto (ver imágenes N°3 y 4). Dado lo anterior, se considera que la acción 1 se encuentra ejecutada conforme.



				primer mes, una vez aprobado el Programa de Cumplimiento. Estos encierros serán utilizados para mitigar las emisiones acústicas generadas por corte de material (1º piso).		
2	Barrera acústica perimetral en losa de avance.	A ejecutar	18-05-2023 a 18-06-2023	En la losa de avance de la torre C (obra gruesa) se habilitará una barrera acústica flexible, la cual aporta un elevado aislamiento acústico debido a la composición interior en base a un vinilo de alta densidad, el tejido de poliéster de la protección exterior le otorga resistencia a la tracción y rayos UV, permitiendo colgarlas sin producir desgarro en caso de vientos o lluvias. Esta medida será implementada durante el primer mes, una vez aprobado el presente PDC.	Fotografía de OG terminada: - IMG_20230405_104908.jpg	Se revisó el reporte final entregado por Constructora Socovesa Santiago S.A. Se acompañó fotografía con fecha 05-04-2023, donde se visualiza edificio con obras gruesas construida avanzada en un edificio (ver Imagen N°5). El titular señala en la forma de cumplimiento en el SPDC, que "... a la fecha la obra se encuentra en etapa de terminaciones (torre A1, torre A2, torre B y torre C) finalizando la obra gruesa de la torre C el 21 de abril (losa avance y sala de máquinas), por lo que acción ya no es factible en esta etapa". Dado lo anterior, es posible señalar que la fotografía de fecha previa al plazo de ejecución, da cuenta de las obras gruesas avanzadas en un edificio, en consideración a la explicación entregada por el titular. Por lo tanto, la acción no sería aplicable en la forma señalada en el indicador de cumplimiento.
3	Recubrimiento de andamios colgantes	A ejecutar	18-05-2023 a 18-06-2023	Recubrimiento de tres (3) caras del andamio colgantes con barrera acústica flexible, la cual aporta un elevado aislamiento acústico debido a la composición interior en base a un vinilo de alta densidad, el tejido de poliéster de la protección exterior le confiere resistencia a la tracción y rayos UV, permitiendo colgarlas sin producir desgarro en caso de vientos o lluvias. Estas barreras permitirán disminuir el ruido en la plataforma elevadora de fachada cuando sea utilizado el martillo demolidor en la Torre C.	Recubrimiento de andamios colgantes.zip - Factura. - Evidencias fotográficas. - Ficha técnica producto. - Ficha comercial	Se revisó el reporte final entregado por Constructora Socovesa Santiago S.A. Se acompañan los siguientes documentos: - 03 fotografías de fecha 29-06-2023 (Ver Imagen N°6). - La factura electrónica N° 20762, de fecha 08-03-2023, que corresponde a la compra de la barrera acústica flexible (ver imágenes N°7). - Ficha técnica de la barrera acústica flexible. - Ficha comercial de barrera acústica flexible. El titular señala en la forma de cumplimiento en el SPDC, que "Se recubrieron en terreno caras del andamio colgantes con barrera acústica flexible, Estas barreras permiten disminuir el ruido en la plataforma elevadora de fachada cuando sea utilizado el martillo demolidor en la Torre C." Dado lo anterior, se considera que la acción 3 se encuentra ejecutada conforme, pese a que las fotografías son posteriores al periodo de ejecución establecido para la acción.



4	Medición de ruido por ETFA	A ejecutar	18-05-2023 a 18-06-2023	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.	Medición ETFA.ZIP <ul style="list-style-type: none"> - Informe medición ruido REP_INSN°099462023_Jun2023_va - Factura medición 4546 - Orden de servicio - Propuesta técnica – Acustec 	<p>Se revisó el reporte de inspección ambiental de la medición de ruido N° 099462023 con fecha 28 de junio de 2023, emitido por la ETFA ACUSTEC. Al respecto de la medición de ruido se puede indicar que:</p> <p>a. Instrumental: Tanto sonómetro como calibrador acústico cuentan con certificado de calibración periódica vigente, expendido por el Instituto de Salud Pública de Chile. Cumpliendo con la Norma Técnica N°165, según el Decreto Exento N°542 de 27 de agosto de 2015 del MINSAL.</p> <p>b. Metodología: Se observa a lo largo del informe la utilización de la metodología de medición y evaluación indicado en el D.S. N°38/11 del MMA, en cuanto a posicionamiento de sonómetro, descriptores registrados, cantidad y duración de las mediciones.</p> <p>c. Zonificación: Se corrobora el uso de suelo de los receptores y la homologación de zonas, ubicándose estos en zona “C” según PRC de marzo 2014, la cual corresponde a Zona II del DS. N°38/11 MMA.</p> <p>d. Resultados: A partir de los datos obtenidos según la metodología señalada en el D.S. N°38/11 MMA, es posible indicar que la fuente no supera los límites establecidos para zona II de la Norma de Emisión en periodo diurno.</p> <p><i>Tabla 1. Resultados de medición de ruido de la ETFA, realizadas el 20 de junio de 2023. (Zona II)</i></p> <table border="1" data-bbox="1394 829 1934 1289"> <thead> <tr> <th>Receptor N°</th> <th>NPC [dBA]</th> <th>Ruido de fondo [dBA]</th> <th>Límite máximo permisible (dBA)</th> <th>Superación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Nulo (51)</td> <td>50</td> <td>60</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Nulo (60)</td> <td>58</td> <td>60</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Nulo (53)</td> <td>53</td> <td>60</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Nulo (51)</td> <td>50</td> <td>60</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>55</td> <td>53</td> <td>60</td> <td>No supera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al momento de fiscalizar, las principales fuentes de ruido</p>	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Límite máximo permisible (dBA)	Superación	1	Nulo (51)	50	60	No supera	2	Nulo (60)	58	60	No supera	3	Nulo (53)	53	60	No supera	4	Nulo (51)	50	60	No supera	5	55	53	60	No supera
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Límite máximo permisible (dBA)	Superación																																
1	Nulo (51)	50	60	No supera																																
2	Nulo (60)	58	60	No supera																																
3	Nulo (53)	53	60	No supera																																
4	Nulo (51)	50	60	No supera																																
5	55	53	60	No supera																																



						<p>corresponden a motor de grúa torre, golpes de martillo, golpes de material y voces de trabajadores. Se adjuntan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura 4546, con fecha 29/06/2023, emitida por ETFA Acustec, por concepto de mediciones de ruido. - Orden de servicio medición de ruido. - Propuesta Técnica y económica de medición de ruido con fecha 13-02-2023. <p>Dado lo anterior, se considera que la acción 4 se encuentra ejecutada conforme, pese a que la medición se ejecutó después del periodo de ejecución establecido para la acción.</p>
5	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente	A ejecutar	01-06-2023 a 01-06-2023	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Resolución Exenta SMA N°2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta SMA N°166/2018.	- Programa de Cumplimiento aprobado 31.05.2023 firmado RL.pdf	<p>Se revisó el documento “Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento”, con Id CCPDC-1687, donde se señala que la fecha de creación electrónica Programa de Cumplimiento fue el 02-06-2023, dentro del plazo de los 10 días hábiles desde la notificación de la Res. Ex. N°3 / ROL D-014-2023.</p> <p>Dado lo anterior, se considera que la acción 5 se encuentra ejecutada conforme.</p>
6	Cargar reporte final en el portal SPDC	A ejecutar	19-06-2023 a 04-07-2023	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	Comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	<p>Se revisa el documento “Comprobante Envío Reporte Final SPDC-2086-2023”, donde se señala que la fecha de envío del Reporte Final fue el 07-07-2023, el cual da cuenta de las acciones 1, 2, 3, 4 y 5, siendo cargado en el SPDC fuera de plazo.</p> <p>Dado lo anterior, se considera que la acción 6 se encuentra ejecutada conforme, a pesar de que el informe se cargó con tres días de retraso.</p>



Registros

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ IMPORTACIONES LIMITADA
IMPORTACION VENTA E INSTALACION DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION Y ARTICULOS FERRETERIA

Casa Matriz: El Totoral 590 - Loteo Buenaventura - Quilicura
 Fono : 02 410 4690 - Fax : 02 235 6083

www.empresasryr.cl - contacto@empresasryr.cl

R.U.T. 78.630.989-9
FACTURA ELECTRONICA
N° 68612
 S.I.I. - SANTIAGO NORTE

SEÑOR(ES): CONST. SOCOVESA SANTIAGO S.A.	SANTIAGO,	09/02/2023
DIRECCION: AV ELIODORO YANEZ 2962	R.U.T.: 99.558.680-0	
COMUNA: PROVIDENCIA	Guia de Desp:	
CIUDAD: Santiago	Guia Fact Lotes	54018
GIRO: CONSTRUCCION	N° Nota de Venta	118214
COND. VTA: CREDITO 30 DIAS	N°Ord Compra Fac Lotes	
TELEFONO: 5204000	N° Orden de Compra	C-STG-2301-763

Por lo siguiente:

CODIGO	CANTIDAD	DETALLE	PIUNIT	DCTO	TOTAL
AISLIB40-28.4-002	74	ROLLO LANA DE VIDRIO LIBRE 40MM 26.4MT2 1928	30,023		2.221,702
AISLIB50-21.6-011	26	ROLLO LANA DE VIDRIO LIBRE 50MM 21.6MT2 1924	28,763		747,838
AISLIB80-14.4-110	16	ROLLO LANA DE VIDRIO LIBRE 80MM 14.4MT2 1810	29,502		472,032

NETO	3,441,572
EXENTO	
IVA (19%)	653,899
TOTAL	4,095,471

Timbre Electrónico
Res.N° 7 de 2013. Verifique documento en www.sii.cl

FOLIO RECEPCION ICONSTRUYE: N° 00000261709 | FECHA: 13-12-2022 | ESTADO: Recibida

SERVICIOS TECNICOS DUMPEX LTDA
 COMERC.MAT.MAQUINARIAS,HERRAMIENTAS.ALIMENTOS.ALQUILER DE MAQUIN.HERRA
 Direccion :CAMINO LONQUEN 1360
 Comuna :TALAGANTE
 Ciudad :SANTIAGO
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:LEONARDO NAVARRETE

R.U.T.: 96.670.200-1
FACTURA ELECTRONICA
N°22210

Fecha Emisión :	13-12-2022	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A.	Ciudad :	REGION METROPOLITANA
Rut :	99.558.680-0	Forma de Pago :	Crédito
Giros :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS	Fecha Vencimiento :	12-01-2023
Dirección :	AV. ELIODORO YANEZ 2962	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	0000035037	13-12-2022	
ORDEN DE COMPRA	C-SVS-2165-1975	13-12-2022	
101	0	13-12-2022	CARLOS LORCA TOBAR 1062 INDEPENDENCIA AT LUIS VALENZUELA 993437421
103	0	13-12-2022	LEONARDO NAVARRETE

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
75,000	289111101229	OSB 11,1 MM 1.22 X 2.44 PESO 24,1KG	\$ 13.455,13		\$ 1.009.135

Observaciones : CREDITO 30 DIAS	SERVICIOS :	\$ 1.009.135
	TOTAL NETO :	\$ 1.009.135
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 191.736
	MONTO TOTAL :	\$ 1.200.871

Imagen 1.	Fecha: 09-02-2023	Imagen 2.	Fecha: 13-12-2022
Descripción del medio de prueba: Factura Electrónica N° 68612, entregada por el titular en reporte final, que acredita compra de materiales por parte de la constructora.		Descripción del medio de prueba: Factura Electrónica N° 22210, entregada por el titular en reporte final, que acredita compra de materiales por parte de la constructora.	



Registros

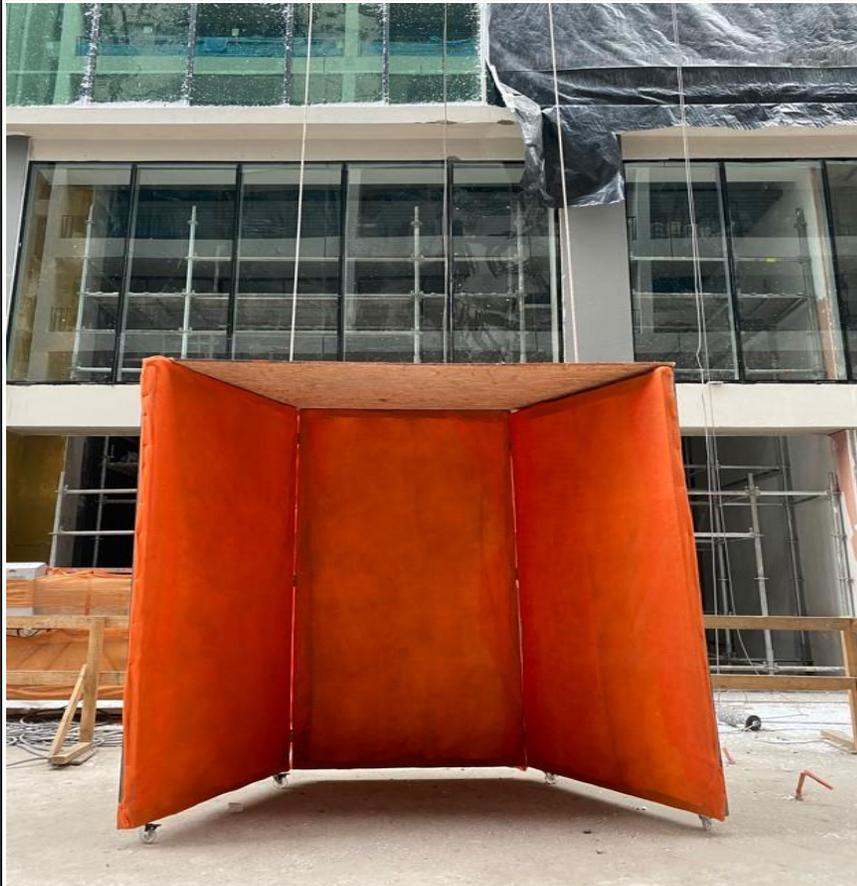


Imagen 3.

Fecha: 30-05-2023

Descripción del medio de prueba: Imagen de Barrera Acústica con techo, con tres caras cerradas, entregada por el titular en reporte final.



Imagen 4.

Fecha: 28-06-2023

Descripción del medio de prueba: Imagen de Barrera Acústica con techo, con tres caras cerradas, entregada por el titular en reporte final.



Registros



Imagen 5.

Fecha: 05-04-2023

Descripción del medio de prueba: Obra gruesa avanzada en edificio del proyecto, enviada por el titular en reporte final.



Imagen 6.

Fecha: 29-06-2023

Descripción del medio de prueba: Imagen correspondiente a recubrimiento de andamios colgantes con barreras acústicas flexibles, enviada por el titular en reporte final.



Registro

FOLIO RECEPCIÓN ICONSTRUYE: N° 00000270372 | FECHA: 08-03-2023 | ESTADO: Recibida

Comercializadora Sonoflex Chile Ltda.
 Materiales Acústicos
 Dirección :Avenida Club Hípico N°4676, Of. 843
 Comuna :Pedro Aguirre Cerda
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :
 N°Teléfono :+562 2964 4960
 Vendedor:LENIN FLORES

R.U.T.: 77.116.100-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°20762

Fecha Emisión : 08-03-2023	Comuna : Providencia
Señor(es) : CONSTRUCTORA SOCOVESA SANTIAGO S.A	Ciudad : Santiago
Rut : 99.558.680-0	Forma de Pago: Contado
Giro : CONSTRUCCIÓN	Fecha Vencimiento :
Dirección : Av. Eleodoro Yañez 2962	Contacto : 998881988
Medio de Pago : Otro	Cod. Cliente : 99558680-0C

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	C-SVS-2246-241	15-02-2023	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	8854	08-03-2023	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
20	PAI-BR-00-000-000001	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 3,3 m - Azul BO-PRIN	\$ 327.200,00		\$ 6.544.000

Observaciones :	SERVICIOS : \$ 6.544.000
	TOTAL NETO : \$ 6.544.000
	TOTAL EXENTO : \$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) : \$ 1.243.360
	MONTO TOTAL : \$ 7.787.360

Información de transporte :			
Patente :		Rut Transportista :	
Comuna Destino : Providencia		Ciudad Destino : Santiago	
Dirección Destino : Av. Eleodoro Yañez 2962			



Imagen 7.

Fecha: 08-03-2023

Descripción del medio de prueba: Factura electrónica N° 20762, enviada por el titular en reporte final, que acredita la compra de barrera acústicas flexibles.



6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Res. Ex. N°3 / ROL D-014-2023, de esta Superintendencia.

Del total de las acciones verificadas, basado en la documentación entregada por el titular, se puede indicar que se dio cumplimiento satisfactorio a la ejecución del Programa de Cumplimiento.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N°3 / ROL D-014-2023, de fecha 17 mayo de 2023, Aprueba Programa de Cumplimiento Presentado por Constructora Socovesa Santiago S.A., suspende procedimiento administrativo en su contra y resuelve lo que indica.
2	Reporte final del Programa de cumplimiento, enviada por el titular el 07 de julio de 2023.

